



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2013 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignac. inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignac. definitiva</i>
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	162.828,00	-3.434,00	159.394,00
VI.	Inversiones reales	601.606,00	37.200,00	638.806,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignac. inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignac. definitiva</i>
VII.	Transferencias de capital	364.648,00	33.766,00	398.414,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalba de Duero, a 23 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Jesús Sanz de Pablo